



# ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2020-MPCP

Pucallpa, 23 de diciembre de 2020.

## VISTO:

El Expediente Interno N° 35277-2020 que contiene el Informe N° 2841-2020-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 17 de diciembre de 2020, el Proveído N° 022-2020-MPCP-ALC-SES.EXTRAORD-GSG de fecha 23 de diciembre de 2020, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Art. 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 42° literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, según lo establecido en el Numeral 31.1 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial en versión física o de estar disponible en versión electrónica;

Que, con fecha 6 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; sin embargo recién el 16 de diciembre de 2020 el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Comunicado N° 033-2020-EF/50.01 publicó las pautas para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021; siendo así y en observancia a lo señalado en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Sub Gerente de Presupuesto emite el Informe N° 2841-2020-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 17 de diciembre de 2020, comunicando sobre la disponibilidad de reportes oficiales del desagregado de ingresos y gastos del presupuesto de ingresos y gastos 2021 en la fase de aprobación, por lo que se solicita la aprobación del presupuesto institucional de apertura (PIA) año 2021 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo por el monto de S/ 108'482,008.00 según el siguiente detalle:

RESUMEN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA			
2021			
		S/	%
PRESUPUESTO ACTIVIDADES	DE	73'127,222.00	67.41
PRESUPUESTO INVERSIONES	DE	35'354,786.00	32.59
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>108'482,008.00</b>	<b>100.00</b>

Que, encontrándose la propuesta presentada por la Sub Gerencia de Presupuesto acorde a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y demás normas técnicas especiales aplicable al presente caso; resulta Procedente, la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, y recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal a efectos de que se proceda conforme a las atribuciones de Ley, en observancia del



numeral 31.2 y 31.3 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que la Gerencia de Secretaría General mediante Provedo N° 022-2020-MPCP-ALC-SES.EXTRAORD-GSG de fecha 23 de diciembre de 2020, comunica que con Acuerdo N° 022-2020 del Acta de Sesión Extraordinaria N° 014-2020 del 22 de diciembre de 2020, por mayoría del número hábil de miembros del Concejo Municipal, se acordó aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**;

Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 130-2019, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24-2019 del 19 de diciembre de 2019, por mayoría del número hábil de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año 2021 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, por el monto de S/ 108'482,008.00 (Ciento Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Ocho con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

  
Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL



# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 442 -2020-MPCP

Pucallpa, 28 de diciembre de 2020

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 054-2020-MPCP de fecha 23 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Distrito de Calleria para el Año Fiscal 2021, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales;

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 054-2020-MPCP se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año 2021 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo - Distrito de Calleria, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo - Distrito de Calleria debe ser promulgado por el Alcalde a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2021;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2021;

De conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Distrito de Calleria, de acuerdo a lo siguiente:

Gastos Corrientes:	(En Soles)
Gastos de Capital:	73, 127,222.00
	35, 354,786.00
	-----
<b>Total</b>	<b>108, 482,008.00</b>
	=====

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 2°.-** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Distrito de Calleria, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios:	12, 043,019.00
Recursos Directamente Recaudados:	13, 946,876.00
Recursos Determinados:	61, 200,399.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito:	21, 291,714.00
<b>Total</b>	<b>108, 482,008.00</b>

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Distrito de Calleria, correspondiente al Año Fiscal 2021, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

  
Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL

